



Resolución Directoral N° 036 -2010-BNP/OA

Lima, 18 MAYO 2010

El señor Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTO, el Informe N° 392-2010-BNP/OA/APER, de fecha 30 de abril de 2010, emitido por la responsable de las funciones del Área de Personal, sobre la solicitud de “Permiso de una (01) hora diaria de lactancia” presentado por la servidora María Giovanna Briceño Chávez, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante el Formulario Único de Trámite N° 01687, de fecha 19 de abril de 2010, la servidora María Giovanna Briceño Chávez, Técnico Administrativo II, Categoría Remunerativa STB, de la Dirección de Servicios Bibliotecarios Públicos de Lima del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Públicas, Órgano de Línea del Sistema Nacional de Bibliotecas, solicita permiso de una (01) hora diaria por lactancia al término de su jornada laboral normal por el período comprendido del 16 de abril del 2010 al 15 de abril del 2011;

Que, la recurrente acredita el nacimiento de su menor hijo Sebastián Manuel Molina Briceño, ocurrido 18 de enero de 2010, mediante Acta de Nacimiento expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) – Sub Gerencia de Registros Civiles de Nacimientos de la Municipalidad de Jesús María;

Que, el artículo 108° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que las servidoras al término del período post-natal, tendrán derecho a una hora diaria de permiso por lactancia hasta que el hijo cumpla un año de edad;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por Decreto Legislativo 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley que otorga permiso por Lactancia Materna – Ley N° 27240, Ley que equipara la duración del permiso por Lactancia de la madre trabajadora del régimen privado con el público – Ley N° 27591, Ley Orgánica del Ministerio de Educación – Ley 25762 y su modificatoria la Ley N° 26510, Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas aprobado por el Decreto



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 036 -2010-BNP/OA (Cont.)

Supremo N° 024-2002-ED y en ejercicio de las facultades precisadas en la Resolución Directoral Nacional N° 135-2009-BNP;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- OTORGAR, el permiso por lactancia por una (01) hora diaria, antes del término de su jornada laboral normal, a la servidora María Giovanna Briceño Chávez, Técnico Administrativo II, Categoría Remunerativa STB, de la Dirección de Servicios Bibliotecarios Públicos de Lima del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Publicas, Órgano de Línea del Sistema Nacional de Bibliotecas, del 16 de abril de 2010 al 15 de abril de 2011, fecha en que su menor hijo Sebastián Manuel Briceño Chávez cumpla un año de edad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


RUFINO SOTELO GUTIERREZ
Director General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú

